En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que es una finalidad del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". El artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como Entidad fundamental de la división sociopolítica-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos, fijando en su artículo 205 para la Secretaría de Infraestructura como propósito el siguiente: "(…) es el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias). Puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en la Alcaldía de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Más adelante, en la misma norma, en el artículo 207, se le asignaron las siguientes funciones:

"(…)

1. Gestionar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas en todas sus etapas, con acciones del Municipio que generen la contribución de valorización, contemplando las excepciones previstas de conformidad con la Ley actual, o de las que se expidieren en el futuro o por hechos y actos administrativos generadores de la misma.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial del Municipio de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.
3. Ordenar los estudios necesarios para determinar las obras de infraestructura vial que puedan ser ejecutadas por el sistema de concesión.
4. Diseñar y construir las obras civiles de su competencia.
5. Adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
6. Realizar los estudios, diseños y especificaciones de las obras de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
7. Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
8. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
9. Coordinar y adquirir la maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia. (…)"

Así las cosas, desde el punto de vista funcional, la Secretaría de Infraestructura es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas y rurales de la ciudad, garantizando los óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular, con lo cual se contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad. Destacando de lo anterior las competencias propias para i) adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural de la ciudad de Cali y ii) la coordinación y adquisición de maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades propias del Organismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En correspondencia con lo anterior, se le asignaron a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial, las funciones contenidas en el artículo 209 ibidem: "(…)

1. Proponer políticas, programas y proyectos para la conexión vial intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales.
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el desarrollo físico de vías arterias principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectoras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajísticas, vías semipeatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y peatonales y ciclo infraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Proponer políticas, programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial urbana y mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
4. Realizar estudios para la identificación de proyectos de infraestructura y mantenimiento vial y construcción de vías rurales en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionadas con la construcción de vías de conexión intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales; de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
6. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando ésta debe ser adelantada por terceros.
7. Proponer programas de construcción y mantenimiento de vías con participación comunitaria, para la cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de la reglamentación que haga el Alcalde y los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
8. Realizar construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano complementario en desarrollo de los planes programas y proyectos conforme a los diseños propuestos de los desarrollos viales del Municipio de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Administrar y operar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de las necesidades de los diferentes organismos del Municipio, especialmente en casos de reubicaciones de asentamientos, invasión del espacio público, restitución de bienes del Municipio, emergencias y demoliciones.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.(…)"

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura cuenta con equipos y maquinaria que utiliza para el mantenimiento vial, los cuales requieren

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de una adecuada administración, operatividad y mantenimiento en aras de garantizar que el grupo operativo pueda desarrollar eficazmente sus funciones y actividades. En este sentido, es necesario que la maquinaria y equipos que utiliza la Secretaría de Infraestructura se mantengan en disponibilidad continua y con un óptimo desempeño, con el fin de garantizar su presencia en las obras programadas, por lo que se requiere contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya el suministro oportuno de repuestos e insumos, para la correcta administración de los bienes de la entidad y la ejecución eficiente de las actividades a cargo del grupo operativo. De acuerdo con lo anterior, dentro de las principales actividades a cargo de esta Secretaría se encuentra garantizar el mantenimiento de las vías, mediante la contratación de obras con terceros o a través del mantenimiento rutinario ejecutado por las cuadrillas del Grupo Operativo. Para el desarrollo de estas actividades, la Secretaría dispone de un Grupo Operativo conformado por cuadrillas de trabajo y personal calificado, encargado de ejecutar actividades de mantenimiento, reparación y rehabilitación de la malla vial urbana y rural. Estas cuadrillas desarrollan actividades como pavimento articulado, andenes, pavimento flexible, bacheo, conformación de la vía rural, fresado, rehabilitación, recolección de escombros, intervención de espacio público y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares, entre otras. Cada cuadrilla está integrada por personal calificado, incluyendo obreros, inspectores y los equipos necesarios para ejecutar diversas actividades de mantenimiento y reparación vial, tales como parcheo, bacheo, rehabilitación vial, reparación de pavimento rígido y articulado, mantenimiento de pavimentos en afirmado, intervención de puentes, reparación de andenes y demás actividades asociadas a la infraestructura vial. Para el desarrollo de las actividades de manera eficiente y la misión institucional la Secretaría dispone de maquinaria, vehículos de carga y equipos especializados, cuya adecuada operatividad resulta indispensable para garantizar la atención oportuna de las intervenciones programadas, así como de aquellas derivadas de emergencias, daños, accidentes, solicitudes de la comunidad u órdenes judiciales, las cuales son atendidas de manera permanente en las diferentes comunas y zonas rurales y urbanas, incluyendo jornadas nocturnas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De igual forma, la Secretaría dispone de maquinaria en estado operativo que permite la ejecución de obras públicas, sin embargo, debido a la alta demanda de intervenciones y al uso continuo de los equipos, se genera desgaste en sus componentes, lo que hace necesario garantizar su adecuado estado mecánico.

En este sentido, teniendo en cuenta que el Grupo Operativo es el encargado del mantenimiento vial y que estas actividades se desarrollan de manera permanente durante la vigencia, resulta indispensable garantizar el buen estado mecánico del parque automotor de la Secretaría de Infraestructura de forma ininterrumpida, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que incluyan mano de obra y el suministro de repuestos y consumibles.

Ahora bien, atendiendo a la apuesta que tiene la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali a través de esta secretaría en la recuperación de la malla vial de la ciudad de Santiago de Cali es necesario e inminente garantizar el buen estado mecánico de los equipos y maquinaria pesada del parque automotor teniendo en cuenta las actividades que desarrolla el grupo operativo correspondientes a la conservación de las vías urbanas y rurales de la ciudad, con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular, como oportuna estrategia del mantenimiento de la malla vial lo cual contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal de integridad y de salubridad.

Para ello, la Secretaria cuenta con un plan de acción integral basado en tres tipos de intervención vial:

Mantenimiento, Mejoramiento y Rehabilitación. Este plan tiene como objetivo optimizar la recuperación y conservación de la red vial de Cali, garantizando su funcionalidad, seguridad y durabilidad en el tiempo. La implementación de estas intervenciones responde a un enfoque estratégico que busca proporcionar soluciones sostenibles a corto, mediano y largo plazo, priorizando la movilidad eficiente, la reducción del deterioro vial y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades a corto plazo se centran en el mantenimiento vial, cuyo propósito es garantizar la conservación de la infraestructura en condiciones óptimas de funcionamiento. Estas acciones buscan minimizar el deterioro prematuro de las vías, prolongar su vida útil y prevenir la aparición de fallas estructurales que puedan comprometer la seguridad y movilidad de los usuarios.

Para llevar a cabo estas intervenciones de manera efectiva, se utilizan dos metodologías basadas en mezclas asfálticas, cada una con características y aplicaciones específicas, la mezcla asfáltica en caliente, que se elabora a altas temperaturas en plantas de producción y se transporta al sitio de aplicación; y la mezcla asfáltica en frío, que se produce y aplica a temperatura ambiente, permitiendo su uso inmediato sin la necesidad de equipos especializados para su calentamiento. Esta última es una opción eficiente para reparaciones rápidas y emergencias.

Ambas metodologías contribuyen a mantener la infraestructura vial en buen estado, asegurando una circulación fluida y segura para todos los usuarios. La selección de la técnica más adecuada dependerá del tipo de daño presente, la urgencia de la reparación y las condiciones climáticas del entorno. Los tipos de acciones realizadas en el mantenimiento son:

- Mantenimiento rutinario: el cual comprende actividades periódicas como sellado de grietas y reparación de baches menores.
- Mantenimiento periódico: Incluye intervenciones más profundas, como bacheo localizado, colocación de capas delgadas de pavimento y carpeteo de tramos deteriorados.

Las actividades de Mejoramiento vial están dirigidas a la adecuación y modernización de la infraestructura vial con el fin de optimizar sus condiciones operativas y funcionales. Dentro de este tipo de intervención se incluyen el refuerzo de la carpeta asfáltica, la ampliación de vías, la adecuación de accesos peatonales y la optimización de intersecciones para mejorar la fluidez del tráfico, Las principales actividades incluyen:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Carpeteo: es el proceso de colocación inicial de una capa de pavimento sobre una superficie que no tenía ese recubrimiento previamente o sobre una base preparada.
2. Recarpeteo: consiste en la aplicación de una nueva capa de pavimento sobre una superficie que ya ha sido pavimentada previamente, con el fin de mejorar su estado y prolongar su vida útil
3. Refuerzo estructural: Incorporación de capas adicionales para aumentar la capacidad portante del pavimento.

En el caso de la rehabilitación vial el enfoque está en la recuperación estructural de vías con un alto grado de deterioro o que aún no han sido construidas. Para ello, se lleva a cabo una reconstrucción parcial o total de la calzada. Las actividades incluyen la remoción de capas dañadas, la estabilización de la base vial y la aplicación de nuevas mezclas asfálticas, concretos hidráulicos o pavimento articulado. Este proceso implica:

4. Reconstrucción parcial o total: Remoción de las capas de la estructura de pavimento deterioradas y reposición con nuevos materiales para restablecer la capacidad estructural del pavimento.

En cuanto a la Zona Rural, la Secretaría de Infraestructura a través del Grupo Operativo adelanta actividades de mantenimiento y mejoramiento de vías en afirmado ubicadas en los 15 corregimientos del Distrito. Estas intervenciones se enfocan en garantizar la transitabilidad de los corredores rurales que, en su mayoría, presentan características geométricas limitadas, ausencia de estructura de pavimento, deficiencias en el sistema de drenaje y altos niveles de deterioro, especialmente durante las temporadas de lluvias.

En este contexto, se han identificado tres grandes líneas de intervención con maquinaria especializada, cada una de ellas orientada a restaurar y estabilizar la superficie de rodadura mediante soluciones prácticas y sostenibles:

1. Mejoramiento con material escarificado: Esta intervención consiste en aprovechar el material granular existente en el camino, removido y homogeneizado mediante procesos de escarificación. Esta técnica es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

empleada en tramos donde la capa de afirmado original ha perdido estructura, pero aún conserva potencial de reutilización.

2. Conformación con material de fresado (RAP): En vías con pérdida significativa de material granular y donde se requiere una mejora estructural de mayor impacto, se utiliza material proveniente de fresado asfáltico (RAP), producto de intervenciones urbanas desarrolladas por el mismo organismo. Este material es una alternativa sostenible que mejora la resistencia superficial de la vía, reduce el polvo en suspensión y favorece la impermeabilización parcial del afirmado

3. Perfilado y conformación de cunetas: La funcionalidad de las vías rurales en afirmado depende en gran medida de la eficiencia del sistema de drenaje superficial. Por ello, toda intervención de mejoramiento vial incluye el perfilado y reconformación de cunetas laterales, necesarias para evitar el empozamiento y la saturación de la estructura granular durante las lluvias.

Con la implementación de este plan, la Secretaría de Infraestructura busca garantizar la recuperación y el mantenimiento de la red vial de Cali, promoviendo una movilidad segura y eficiente para todos sus habitantes. Sin embargo, la maquinaria, vehículos pesados y equipo especializado con los que cuenta las cuadrillas de trabajo para llevar a cabo sus actividades debe mantener condiciones mecanicas asi como recuperar aquellos que siguen teniendo un alto costo en su mantenimiento y que implican una mayor inversión de recursos, lo que conlleva a continuar con el mantenimiento de la maquinaria existente para así satisfacer las necesidades de la comunidad en cuanto al mantenimiento de la malla vial, lo que concluye en que la necesidad de la Secretaria es continuar con las intervenciones en las vías de la ciudad pero para ello necesita su maquinaria en el mejor estado posible.

El Acuerdo 0578 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", establece dentro de los propósitos de esta Administración ser referente en sostenibilidad y resiliencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

territorial, alineando, el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural. De esta forma, CALI RENOVADA Y SOSTENIBLE, no solo busca mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, sino que también subraya la importancia de la inclusión y la cohesión social. Para ello tiene como reto promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos.

En virtud de lo anterior, el reto denominado TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO contempla dentro de sus estrategias, priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación, proporcionando condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público para lo cual se formuló el programa denominado: MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE que incorpora estrategias para mejorar la seguridad vial, reduciendo los accidentes mediante la implementación de zonas de baja velocidad, recuperación de la malla vial entre otras acciones para garantizar el desarrollo de la ciudad.

Dicho plan incluye como objetivo dentro del código del indicador de producto 62010030011 “ vías urbanas y rurales intervenidas” definida por la línea base de 1339 kilómetros y una meta de 1650 kilómetros, esto incluye las intervenciones a realizar para el mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial urbana y rural del distrito; adicionalmente contempla los avances para continuar con la rehabilitación de vías contempladas en las megaobras, proyectos estratégicos a desarrollar, como por ejemplo la continuación del mejoramiento vial de vuelta de occidente (5.7 km) y la ampliación de la segunda calzada de la avenida ciudad de cali. Para cumplir con esta meta se requieren diferentes acciones por lo que la maquinaria se convierte en un elemento indispensable para contribuir con el mantenimiento de la malla vial, pues es con estos equipos que el Grupo Operativo puede adelantar las diferentes intervenciones.

Estos propósitos se encuentran directamente relacionados con las metas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyectos de la Secretaría de Infraestructura, para lo cual se requiere gestionar los recursos necesarios que permitan su cumplimiento, incluyendo la adecuada operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada en las intervenciones viales.

Así las cosas, con el propósito de cumplir las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, en el marco de las funciones y competencias del organismo, la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene a su cargo la ejecución del del proyecto de inversión denominado: BP-26005375 - Recuperación de la Infraestructura Vial de Santiago de Cali, el cual tiene como objetivo general "Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura vial que promueve el uso de los modos de transporte motorizados y no motorizados en Santiago de Cali." Y como objetivos específicos "Desarrollar intervenciones sobre la infraestructura vial y obras complementarias para el uso de medios de transporte motorizados" y "Desarrollar acciones de infraestructura vial y obras complementarias para el desarrollo de medios de transporte no motorizados". Dentro de las actividades contempladas del proyecto de inversión se encuentra la de "Realizar el mantenimiento de la maquinaria y equipos para la intervención de la infraestructura vial".

Para efectos de lo anterior, en el proyecto en mención se planteó la ejecución de actividades orientadas al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del grupo operativo, con el fin de garantizar su adecuada operación y disponibilidad, materializándose en la realización de servicios de mantenimiento y en la atención oportuna de requerimientos en campo, contribuyendo al desarrollo de las actividades de mejoramiento de la malla vial de Santiago de Cali.

Para atender dicha necesidad, en la presente vigencia se adelanta proceso de contratación que tiene por objeto "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos y consumibles necesarios para los vehículos de carga pesada y maquinaria amarilla utilizada por el grupo operativo de la secretaría de infraestructura de Santiago de Cali" en el cual, se pretende realizar el mantenimiento a la flota vehicular perteneciente a la secretaría de infraestructura que actualmente cuenta con un global de 134 equipos, y que por sus condiciones y cualidades únicamente 114 serán tenidos en cuenta en este proceso de contratación para realizarle el mantenimiento preventivo, correctivo y basado en su condición mecánica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es importante destacar que los mantenimientos preventivos deben ser programados de acuerdo con los kilómetros de uso de cada máquina, por lo que al mantener actividades de forma permanente, los mismos deben realizarse de forma continua cada vez que se cumplan con estos periodos y de esta forma extender su utilidad.

Teniendo en cuenta que tanto el Grupo Operativo como los vehículos, maquinaria y equipos son necesarios para contribuir al cumplimiento de las metas previstas, se hace necesario garantizar una adecuada administración y mantenimiento de estos últimos, apostándole a su correcto funcionamiento y aprovechamiento de su vida útil, por lo cual se deben contemplar actividades como el mantenimiento bien sea preventivo, correctivo y basado en condición, el suministro de combustible para que puedan operar, adecuar los espacios para custodiar los vehículos y garantizar la seguridad y seguimiento de los mismos.

En razón a lo anterior, y con el fin de brindar atención de manera eficaz y cumplir con el cronograma de intervención de los segmentos viales que deben recuperar o mantener para mejorar el estado de la malla vial en buen estado, la Secretaría de Infraestructura requiere maquinaria, vehículos y equipos en excelentes condiciones y con disponibilidad completa, para poder realizar actividades que en su conjunto tiene como finalidad principal, la intervención de la infraestructura vial urbanas y rurales que puedan encontrar en mal estado de las vías.

La maquinaria, equipos y sus accesorios así como los vehículos de carga pesada constituyen un activo fundamental para el desarrollo de la infraestructura vial de la ciudad, es por eso que uno de los retos de la Secretaría de Infraestructura es consolidar un parque automotor en condiciones óptimas de funcionamiento, en este sentido, se han adelantado diferentes estrategias de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la maquinaria y equipos con los que cuenta la Entidad. De acuerdo con lo anterior, este parque automotor está compuesto por 70 equipos, entre máquinas, vehículos y herramientas que tenía previamente la Secretaría de Infraestructura y 64 equipos nuevos que fueron adquiridos por esta administración durante los últimos meses.

Dentro de estos vehículos adquiridos previamente a esta administración se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

encuentran 19 equipos marca CATERPILLAR que están siendo intervenidos mediante contrato No. 4151.010.26.1.0631 de 2026 y que por lo tanto no son objeto del presente proceso. Adicionalmente dentro de ese parque automotor, se encuentra 1 equipo que se encuentra en proceso de baja por lo cual no serán tenidos en cuenta dentro del alcance de este contrato.

Precisado lo anterior, se cuenta con 50 equipos a los cuales debe garantizarse su mantenimiento tanto preventivo como correctivo para mantenerlos en estado operativo, de estos 50 equipos, 24 se encuentran en estado activo, por lo tanto se deben realizar todas las acciones para manteneros en funcionamiento y 26 se encuentran pendientes de realizar mantenimientos correctivos para recuperar su operatividad.

Así mismo, dentro del proceso de adquisición de maquinaria nueva compuesta por 36 máquinas amarillas, 27 vehículos pesados, y 1 equipo que forman parte de las herramientas, se estableció dentro de las obligaciones contractuales una garantía de mantenimientos preventivos durante dos años, no obstante se hace necesario incluirlas dentro del servicio prestado como quiera que no se encuentran exentas de reparaciones correctivas para garantizar su vida útil.
De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Infraestructura requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 114 equipos entre máquinas, herramienta y vehículos pesados que corresponden con las siguientes descripciones:

Maquinaria que requiere mantenimiento preventivo y correctivo:

ITEM	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO
1	ONL-409	CAMION CISTERNA	FOTON	BJ226VMPHN-F2	2022
2	ONK151	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NKR	2010
3	ONK-647	CAMION ESTACAS	HINO	FC9JJSA	2015
4	ONK-747	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2016
5	ONK-856	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2016
6	ONK-858	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2016
7	ONK-859	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2016

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8	ONL-204	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2019
9	ONK-050	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NKR	2009
10	ONK-642	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2015
11	ONK-646	CAMION GRUA	CHEVROLET	FTR	2015
12	CP-08	COMPRESOR	KAESER	M27 PE	2014
13	CP-11	COMPRESOR	KAESER	M50 PE	2016
14	CP-02	COMPRESOR	SULLAIR	185DPQ JD	2011
15	MC583773	MOTONIVELADORA	CASE	120M	2013
16	S39769	SEMIREMOLQUE (CAMA BAJA)	BUFALO	SRBCB-30T-2E	2020
17	ONK-439	TRACTO CAMION	INTERNATIONAL	HV607 SBA 4X2	2021
18	UB-09	UNIDAD DE BACHEO	EQUIM.-LOMBARDINI	MOTOR 9LD625-2	2013
19	UB-12	UNIDAD DE BACHEO	EQUIM.-LOMBARDINI	EI-750 (MOT. 9LD625-2)	2016
20	UB-05	UNIDAD DE BACHEO	LOMBARDINI	MOTOR 9LD625-2	1993
21	UB-10	UNIDAD DE BACHEO	EQUIM.-LOMBARDINI	EI-750 (MOT. 9LD625-2)	2016
22	MC398698	VIBROCOMPACTADOR SELL	BOMAG	BW 151 AC - 50	2021
23	ONL-211	VOLQUETA 1T	INTERNACIONAL EURO V	4300 SAB 4x2	2019
24	ONK-558	VOLQUETA 2T	FREIGHTLINER	M2 106	2014
25	ONK-780	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NQR	2016
26	ONK-857	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2016
27	ONK-574	CAMION GRUA	CHEVROLET	FRR	2014
28	**ONL-202**	CAMION GRUA	CHEVROLET	**FVR**	**2019**
29	ONL-203	CAMION GRUA	CHEVROLET	FVR	2019
30	ONK-746	CAMION GRUA	CHEVROLET	FTR	2016
31	CP-14	COMPRESOR	KAESER	M50 PE	2016
32	CP-07	COMPRESOR	SULLAIR	185DPQ JD2	2014
33	CP-13	COMPRESOR	KAESER	M50 PE	2016

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

34	MC200633	FRESADORA	BOMAG	BM1000/35	2021
35	MC200630	PAVIMENTADORA	BOMAG	BF300P	2021
36	MC010639	RETROEX-CARGADOR	CASE	580 SUPER N	2014
37	UB-13	UNIDAD DE BACHEO	LOMBARDINI	MOTOR 9LD622	2016
38	VC-09	VIBROCOMPACTADOR	CASE	DV204	2012
39	VC-05	VIBROCOMPACTADOR	CASE	SV-208 - 7 TON	2003
40	ONL-207	VOLQUETA 1T	INTERNACIONAL EURO V	4300 SAB 4x2	2019
41	ONL-213	VOLQUETA 1T	INTERNACIONAL EURO V	4300 SAB 4x2	2019
42	ONL-212	VOLQUETA 1T	INTERNACIONAL EURO V	4300 SAB 4x2	2019
43	ONL-214	VOLQUETA 1T	INTERNACIONAL EURO V	4300 SAB 4x2	2019
44	ONK-860	VOLQUETA 1T	CHEVROLET	FVR	2017
45	ONI-840	VOLQUETA 1T	INTERNACIONAL	4300DT466	2007
46	ONK-861	VOLQUETA 1T	CHEVROLET	FVR	2017
47	**ONL-209**	VOLQUETA 1T	INTERNACIONAL EURO V	4300 SAB 4x2	2019
48	ONI-707	VOLQUETA 1T	INTERNACIONAL	4300DT466	2006
49	ONK-644	VOLQUETA 2T	CHEVROLET	FVZ	2014
50	ONK-561	VOLQUETA 2T	FREIGHTLINER	M2 106	2014

Equipos nuevos que podrían requerir mantenimientos correctivos:

ITEM	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO
1	MINICARGADOR	CASE	SR210B	2026
2	MINICARGADOR	CASE	SR210B	2026
3	MINICARGADOR	CASE	SR210B	2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	MINICARGADOR	CASE	SR210B	2026
5	MINICARGADOR	CASE	SR210B	2026
6	MINICARGADOR	CASE	SR210B	2026
7	MINICARGADOR	CASE	SR210B	2026
8	MOTONIVELADORA	CASE	845C	2026
9	MOTONIVELADORA	CASE	845C	2026
10	RETROEX-CARGADOR	CASE	851FX	2026
11	SELLADORA DE FISURAS	KEBCO	LS500L	2026
12	MOTONIVELADORA	CASE	845C	2026
13	CARGADOR FRONTAL	CASE	821G	2026
14	CARGADOR FRONTAL	CASE	821G	2026
15	RETROEX-CARGADOR	CASE	851FX	2026
16	RETROEX-CARGADOR	CASE	851FX	2026
17	RETROEX-CARGADOR	CASE	851FX	2026
18	RODILLO NEUMATICO ROTACION	DYNAPAC	CP1200	2025
19	RODILLO NEUMATICO ROTACION	DYNAPAC	CP1200	2025
20	RODILLO NEUMATICO ROTACION	DYNAPAC	CP1200	2025
21	COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORI	DYNAPAC	1500D	2026
22	COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORI	DYNAPAC	1500D	2026
23	COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORI	DYNAPAC	1500D	2026
24	COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORI	DYNAPAC	1500D	2026
25	COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORI	DYNAPAC	1500D	2026
26	PAVIMETADORA DE ASFALTO DE CADENA	DYNAPAC	F1800C	2026
27	PAVIMETADORA DE ASFALTO DE CADENA	DYNAPAC	F1800C	2026
28	PAVIMETADORA DE ASFALTO DE	DYNAPAC	F1800C	2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	CADENA			
29	RODILLO COMPACTADOR MIX	DYNAPAC	CC2200	2026
30	RODILLO COMPACTADOR MIX	DYNAPAC	CC2200	2026
31	RODILLO COMPACTADOR MIX	DYNAPAC	CC2200	2026
32	VOLQUETA 2T	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730	2024
33	VOLQUETA 2T	MERCEDES BENZ	ATEGO 2731	2024
34	VOLQUETA 2T	MERCEDES BENZ	ATEGO 2732	2024
35	VOLQUETA 2T	MERCEDES BENZ	ATEGO 2733	2024
36	VOLQUETA 2T	MERCEDES BENZ	ATEGO 2734	2024
37	VOLQUETA	MERCEDEZ BENZ	ATEGO 1726K	2024
38	VOLQUETA	MERCEDEZ BENZ	ATEGO 1726K	2024
39	VOLQUETA	MERCEDEZ BENZ	ATEGO 1726K	2024
40	VOLQUETA	MERCEDEZ BENZ	ATEGO 1726K	2024
41	VOLQUETA	MERCEDEZ BENZ	ATEGO 1726K	2024
42	TRACTO CAMION	FREIGHTLINER	114SD	2024
43	TRACTO CAMION	FREIGHTLINER	114SD	2024
44	FRESADORA (PERFILADORA DE PAV GRANDE)	BOMAG	BM1000	2025
45	FRESADORA (PERFILADORA DE PAV GRANDE)	BOMAG	BM1000	2025
46	PAVIMETADORA DE ASFALTO DE CADENA	DYNAPAC	F1800C	2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

47	FRESADORA (PERFILADORA DE PAV PEQUEÑA	BOMAG	BM500	2026
48	FRESADORA (PERFILADORA DE PAV PEQUEÑA	BOMAG	BM500	2026
49	HORMIGONERA AUTOCARGABLE	D AVINO	440 MASTER	2026
50	CAMION DE ESTACAS SENCILLO	CHEVROLET	NKR	2026
51	CAMION DE ESTACAS SENCILLO	CHEVROLET	NKR	2026
52	CAMION DE ESTACAS SENCILLO	CHEVROLET	NKR	2026
53	CAMION DE ESTACAS SENCILLO	CHEVROLET	NKR	2026
54	CAMION DE ESTACAS SENCILLO	CHEVROLET	NKR	2026
55	CAMION DE ESTACAS SENCILLO	CHEVROLET	NKR	2026
56	CAMION DE ESTACAS SENCILLO	CHEVROLET	NKR	2026
57	CAMION DE ESTACAS SENCILLO	CHEVROLET	NKR	2026
58	VOLQUETA	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726	2024
59	VOLQUETA	MERCEDES BENZ	ATEGO 1727	2024
60	VOLQUETA	MERCEDES BENZ	ATEGO 1728	2024
61	CAMION CISTERNA (CARROTANQUE)	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726K	2024
62	CAMION CISTERNA (CARROTANQUE)	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726K	2024
63	CAMION CISTERNA (CARROTANQUE)	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726K	2024
64	CARRO TALLER	MITSUBISHI	FUSO	2025

De acuerdo con lo anterior, el parque automotor es bastante grande y por lo tanto los recursos se vuelven escasos ante la cantidad de equipos que deben ser atendidos, por tal motivo, se priorizarán los mantenimientos de acuerdo con los tipos de reparaciones que se requieran y la prioridad que representen dichos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	equipos dentro de la operación. En atención a lo anterior y en desarrollo de la misionalidad de la Secretaría de Infraestructura, se hace indispensable contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo la mano de obra, el suministro de repuestos y consumibles para los vehículos de carga pesada y maquinaria amarilla utilizados por su grupo operativo. La presente contratación resulta fundamental para garantizar la continuidad operativa de los equipos, los cuales son esenciales para la ejecución de las intervenciones viales a cargo de la entidad. La ausencia de estas actividades de mantenimiento comprometería directamente el cumplimiento de las metas institucionales, generando riesgos de indisponibilidad de los activos, afectación en la prestación del servicio y posibles condiciones inseguras para los operarios. En este sentido, la contratación del servicio requerido permite asegurar condiciones óptimas de funcionamiento, prolongar la vida útil de los equipos y mitigar riesgos operativos y de seguridad, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADA POR EL GRUPO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	El servicio comprende la ejecución de actividades de mantenimiento programado conforme a las horas de operación o kilometraje de los equipos, así como la atención de fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas y demás componentes, garantizando la recuperación de la funcionalidad de los activos y la continuidad operativa de la maquinaria y vehículos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas actividades deberán ejecutarse de manera oportuna, conforme a las necesidades del grupo operativo, garantizando la calidad de las intervenciones, la disponibilidad de los equipos y el cumplimiento de los tiempos requeridos para la atención de las actividades de mantenimiento vial.

El servicio de mantenimiento comprende el suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos para la atención de la flota de maquinaria amarilla y vehículos pesados.Las actividades de mantenimiento se ejecutarán conforme a los tipos de mantenimiento aplicables, de acuerdo con los sistemas y subsistemas que componen cada uno de los equipos, garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad operativa, tal como se describe a continuación:

Mantenimiento Autónomo

Se realiza con equipo de mantenimiento interno, con cada una de las personas a cargo de operar y/o conducir y/o manipular los equipos, maquinaria e instalaciones, con rutinas diarias, semanales, mensuales, trimestrales y/o semestrales de cuidado del activo, buenas prácticas en la operación, revisiones visuales, inspecciones de rutina y listas de chequeo, con tareas específicas para prevenir daños potenciales y mitigar problemas mayores. El resultado de estas rutinas es el trabajo previo para agendar los mantenimientos correctivos y preventivos.

Mantenimiento Preventivo

Se basa en adelantarse a las acciones correctivas, garantizando el correcto funcionamiento de las máquinas en óptimas condiciones, evitando el retraso producido por las averías y sus consecuencias, dando lugar a la prevención de fallas previstas con los equipos internos y el proveedor de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adecuada y correcta ejecución del mantenimiento autónomo, entre funcionamientos, en evicción de posteriores averías, garantizando un periodo de uso fiable.

La propuesta de mantenimiento preventivo se debe guiar de acuerdo a los parámetros de:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Plan de mantenimiento del fabricante
- Plan de recambio de consumibles por kilómetros y/o tiempo (horas de uso).
- Aplicación de mantenimiento autónomo con inspecciones de partes o conjuntos de desgaste.
- Planeados, con medición de kilometraje.
- Planeados, con mediciones de horas de uso.

Mantenimiento Correctivo

Mantenimiento de reemplazo o corrección de funcionalidad para mantener el activo en condiciones operativas reemplazando partes o componentes que no son funcionales.

Es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos. Este mantenimiento se realiza luego de que ocurra un fallo o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo.

Consideraremos el conjunto de tareas técnicas destinadas a corregir las fallas de los sistemas y/o subsistemas de los equipos que demuestren la necesidad de reparación o reemplazo. Este tipo de mantenimiento corrige los errores del equipo que dependen de la intervención para volver a su función inicial. Estas prácticas de mantenimiento no dependen de los planes de mantenimiento no planeados o con patrón de falla aleatorio por fallas que son totalmente imprevistas.

Cuando ocurre una avería, se realiza un diagnóstico para identificar la causa raíz del problema y se toman las acciones necesarias para restaurar el funcionamiento normal. Estas acciones pueden incluir reparaciones, reemplazo de piezas, ajustes o recalibración. El mantenimiento correctivo aborda las fallas de manera inmediata y tiene como objetivo minimizar los efectos negativos en la producción o las operaciones.

Tipos de mantenimiento correctivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El mantenimiento correctivo se divide en dos tipos: ● Mantenimiento correctivo no planificado También conocido como impredecible se produce cuando los equipos sufren una avería que a menudo da lugar a un tiempo de inactividad, mal uso o daño a falta de mantenimientos planeados o preventivos. Este mantenimiento no planificado puede ser el resultado de un fallo prematuro de las piezas o de la falta de supervisión del rendimiento del equipo. Los procedimientos de reparación son de emergencia. ● Mantenimiento correctivo planificado La corrección planificada es el tipo que se produce cuando se detecta una caída en el rendimiento de un equipo. Por lo tanto, las intervenciones no son de emergencia y pueden ser programadas. Sin embargo, mientras que la máquina funciona con un rendimiento menor, lo que se refleja en caída de la productividad y capacidad, con el riesgo potencial de detenerse en cualquier momento. El mantenimiento correctivo planificado también puede ocurrir por elección, después de un análisis se concluye que operar el equipo hasta el fallo no es la mejor alternativa. En el modelo de mantenimiento correctivo, la operación se realiza sólo cuando hay un fallo o una avería. Las características de los mantenimientos, las especificaciones técnicas y requisitos necesarios y el protocolo para la prestación del servicio se encuentran contemplados en el anexo denominado FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20564
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El plazo de ejecución es hasta el 30 de octubre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución. El lugar de ejecución es la ciudad de Cali. El taller del contratista debe encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano del Distrito de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Además de las obligaciones generales y las propias conforme la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, anexos, demás documentos del proceso y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. 2. El contratista se obliga a disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato un taller que cuente con la infraestructura, dotación y condiciones técnicas necesarias para la adecuada prestación del servicio, incluyendo equipos, herramientas, áreas de trabajo y stock de repuestos mínimos requeridos. 3. Garantizar que durante la ejecución del contrato, la disponibilidad oportuna de repuestos y consumibles necesarios para la continuidad de las actividades de mantenimiento, sin afectar la operación de los equipos. 4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo únicamente a la flota pesada y maquinaria amarilla que correspondan al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, con previa autorización del Supervisor del contrato conforme el protocolo establecido en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AMARILLA, la cual hace parte integral del contrato y las condiciones presentadas en su oferta, incorporados al contrato.

5. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas contenidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA y/o demás documentos contractuales.

6. Garantizar el personal idóneo y la infraestructura ofertada durante la ejecución del contrato, así como los servicios adicionales ofrecidos sin costo a la Entidad y mantener los equipos técnicos, electrónicos y de medición debidamente calibrados y certificados por un laboratorio especializado o autoridad competente de acuerdo con sus normas técnicas, cuando a ello aplique.

7. Recibir y entregar debidamente inventariados y en los tiempos establecidos, los vehículos que se envíen por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura para que sean atendidos en las instalaciones del taller del contratista; de acuerdo con lo establecido en el PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO establecido en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA.

8. El contratista deberá llevar un control de entrada y salida físico y digital de cada uno de los vehículos al ser ingresados al taller del contratista y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo, garantizando su custodia por su cuenta y riesgo.

9. Atender en las Instalaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura los vehículos pesados y/o maquinaria amarilla cuando sea necesario siempre y cuando no sea posible movilizar los mismo hasta el taller del contratista, sin costos adicionales para la entidad. El desplazamiento de los vehículos por parte del proveedor a lugares distintos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del taller autorizado correrá por cuenta del mismo y requerirán autorización previa del Supervisor del Contrato.

10. Garantizar la reparación simultánea de tres (3) vehículos y/o máquinas en el taller del contratista, cuando los mismos puedan ser desplazados hasta el taller del contratista.

11. Responder por los daños ocasionados a causa de la indebida manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista o de la secretaría de infraestructura, durante los procesos de mantenimiento o pruebas, los cuales deben ser asumidos por el contratista, sin ningún costo para el Distrito Especial de Santiago de Cali.

12. Responder por los daños ocasionados a los vehículos y maquinaria amarilla que se encuentren bajo su custodia, tales como siniestros, daños, robo o hurto parcial o total de algún automotor perteneciente o a cargo del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura.

13. El contratista solo podrá desconectar las baterías y/o GPS previa comunicación y aprobación del Supervisor del Contrato y Lider de Mantenimiento, para realizar operaciones de mantenimiento correctivo y/o preventivo en las instalaciones del contratista o en las instalaciones de talleres del Distrito o terceros.

14. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo adicional para la entidad.

15. El Contratista garantizará el desplazamiento de los vehículos de la flota pesada y maquinaria amarilla, solo si es necesario o para las pruebas de ruta estipuladas, con personal idóneo y autorizado para su conducción, en horario hábil y respetando las normas de tránsito vigentes, previa comunicación y aprobación del Supervisor del Contrato.

16. Cuando el contratista por necesidad de desplazamiento del vehículo se vea involucrado en un accidente o en una infracción de tránsito, será el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

responsable de cubrir todos los gastos que de los hechos se puedan presentar.

17. Mantener los precios ofrecidos por bienes, servicios y/o mano de obra, durante la vigencia del contrato, conforme a la propuesta presentada y aprobada por la Secretaría de Infraestructura.

18. En el caso de bienes y/o servicios no incorporados en el formato de oferta económica proporcionado por la Entidad, y que no fueron cotizados por el contratista deberán ser autorizados por el supervisor conforme lo establecido en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA.

19. El contratista deberá informar en la orden de servicio las especificaciones técnicas, precios y la calidad (originalidad) de los repuestos o insumos utilizados. En caso de bienes o servicios no incluidos en la oferta económica, las cotizaciones presentadas deben venir acompañadas con dichas especificaciones.

20. Se debe proveer un esquema de garantía con el objetivo de garantizar la asistencia y cobertura de los productos comercializados por el fabricante y/o los distribuidores y/o los instaladores y/o el proveedor del contrato, ante eventuales fallas y defectos de material, fabricación y montaje, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los manuales dispuestos para tal fin, siguiendo con lo establecido de la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA y de acuerdo con lo establecido en la propuesta.

21. Llevar un registro sobre las intervenciones realizadas a cada vehículo con fecha, kilometraje registrado y documento referenciado donde se especifica las intervenciones desarrolladas a los vehículos tanto en los mantenimientos preventivos como correctivos, periodicidad de mantenimiento, y marcar con el número de la placa del vehículo, los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

repuestos que se instalen con ocasión de los trabajos autorizados, a fin de autenticar su garantía, información que debe encontrarse disponible cuando sea solicitada por el supervisor..

22. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato respecto de los mantenimientos señalados en el alcance del objeto contractual, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, con la finalidad de no prestar servicios de mantenimiento que excedan el valor del contrato. Dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato por los medios físicos y digitales según las indicaciones del Supervisor del contrato. En el evento de que el contratista exceda el presupuesto del valor del contrato, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura no asumirá ningún costo adicional.

23. Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos, nuevos, originales, de buena calidad, tanto originales como homologados previstos en la cotización, indicando la garantía del fabricante. Su precio no puede exceder la lista de precios establecidos en su oferta económica, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados por el fabricante cuando no exista el respuesto original y con la debida aprobación de la entidad, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.

24. Todas las piezas automotrices retiradas para cambio por avería o desgaste deberán ser relacionadas en un listado con los datos de vehículos y acompañados del registro fotográfico a la entidad como evidencia del cambio o reemplazo y servicio prestado.

25. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento de los automotores o produzcan daños en la pintura o motor de estos.

26. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y/u homologados, de buena calidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indicando la garantía del fabricante, según las marcas de automotores que lo requieran.

27. Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos u otras que afecten la alineación y/o el balanceo de las ruedas, no tendrá costo para la entidad las alineaciones de dirección y ruedas a realizar como producto de dicha reparación.

28. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, junto con la factura, la certificación mediante la cual se evidencie la disposición final de los residuos y desechos peligrosos. El Certificado de Disposición final de Residuos peligrosos, debe describir la cantidad y volumen entregado.

29. Cumplir con los indicadores de calidad del servicio de mantenimiento en tiempos, cantidad, calidad y forma para la adecuada ejecución de trabajos solicitados.

30. El representante Legal, personal administrativo y personal operativo del taller de mantenimiento que intervengan en la ejecución del contrato deben garantizar la reserva y confidencialidad de la información tanto de los vehículos como de los procesos y costos relacionados con dicho contrato.

31. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, especialmente las contenidas en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” de todo el personal, que se vincule para la ejecución del contrato.

32. Cumplir con las normas de Bioseguridad, Seguridad Industrial y Ambiental en la respectiva prestación del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	33. Permitir a quien delegue el supervisor del contrato por parte de la entidad, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo. 34. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 35. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, (Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad) el contratista se compromete a que dentro del equipo de trabajo se priorizará la vinculación de personas naturales con discapacidad, garantizando los ajustes razonables para su desempeño.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Código del Proyecto: BP-26005375 **Nombre del Proyecto:** Recuperación de la infraestructura vial de Santiago de Cal **Código BPIN:** 2024760010333 **Actividad:** BP-26005375/1/01/01/06 - Realizar el mantenimiento de la maquinaria equipos para la intervención de la infraestructura vial. **Valor a apropiar:** $ 1.726.378.000
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social ____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Secretaria de Infraestructura

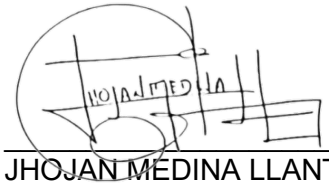
LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO

Firmado digitalmente por LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Fecha: 2026.04.29 10:55:08 -05'00'

V0.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretario de Despacho.
Secretaría de infraestructura

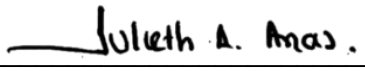
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ROL FINANCIERO



JHOJAN MEDINA LLANTEN
Contador Público - Contratista

ROL JURÍDICO



JULIETH ARIAS RESTREPO
Abogado - Contratista

Elaboró: Julieth Arias Restrepo - Contratista
Jhojan Medina Llantén - Contratista
Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Despacho
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Líder de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.